



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de octubre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Eleonora Andrea Vélez Sierra.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Pensiones Antioquia.
Radicado	2019-282
Auto de Sustanciación	1262
Asunto	Cumplase lo ordenado por el superior.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, se procede a liquidar las costas del proceso. Como en segunda instancia se revocó parcialmente la sentencia, como agencias en derecho del proceso en primera instancia se fija la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) a cargo de la AFP Colfondos S.A., y a favor de la señora Eleonora Andrea Vélez Sierra.

Cumplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de octubre de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la señora **Eleonora Andrea Vélez Sierra**, y a cargo de la **AFP Colfondos S.A**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$2.000.000
Total costas procesales:		\$ 2.000.000

A favor de **Pensiones Antioquia**, y a cargo de la **señora Eleonora Andrea Vélez Sierra**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$1.200.000
Total costas procesales:		\$ 1.200.000


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de octubre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Eleonora Andrea Vélez Sierra.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Pensiones Antioquia.
Radicado	2019-282
Interlocutorio	902
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 162 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 10 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario